

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ACM/NLLU

7927

1693.  
104368

DECRETO SECC. 1ª 2982  
LAS CONDES, 25 JUN 2021



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 8.626 de 15 de Diciembre de 2017 que adjudicó y contrato a GLOBAL MEDIA S.A., la licitación pública denominada "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-29-LQ17; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 57, de fecha 05 de Enero de 2018; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4.512, de fecha 25 de junio de 2018; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6.245, de fecha 30 de agosto de 2018; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.638, de fecha 06 de noviembre de 2018; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 8.349, de fecha 05 de diciembre de 2018; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1.553, de fecha 09 de marzo de 2019; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.271, de fecha 28 de noviembre de 2019; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2.374, de fecha 07 de abril de 2020; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4.507, de fecha 31 de julio de 2020; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1.098, de fecha 11 de marzo de 2021; La Carta de fecha 23 de junio de 2021 presentada por Global Media S.A., en la cual expresa, en términos generales, la imposibilidad en la que se ha visto la empresa de explotar publicidad en la comuna como consecuencia de las cuarentenas decretadas por la autoridad pública y al estado de catástrofe declarado en Chile a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, viéndose afectado directamente el equilibrio económico del contrato; Que lo expuesto por el Concesionario son hechos públicos y notorios; El Certificado del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 24 de junio de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el contrato de "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-29-LQ17, conforme a lo dispuesto en el punto A.15. de las Bases de Licitación, en el sentido de disminuir a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 en 80 la cantidad de Kioscos y en 230 la cantidad de Refugios Peatonales entregados en Concesión.
2. REBÁJASE a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021, el precio mensual del contrato según los valores que se indican en la siguiente tabla, de conformidad a las cantidades de refugios peatonales y Kioscos en que se disminuye la Concesión de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente y al valor unitario de 3,3 U.T.M. mensuales indicada en el Anexo N° 3-A de las Bases de Licitación:



MES	N° REFUGIOS PEATONALES (TOTAL REBAJADO)	N° KIOSCOS (TOTAL REBAJADO)	VALOR UNITARIO (U.T.M.)	TOTAL MENSUAL REBAJA REFUGIOS PEATONALES Y KIOSCOS (U.T.M.)
OCTUBRE 2021	230	80	3,3	1.023
NOVIEMBRE 2021	230	80	3,3	1.023
DICIEMBRE 2021	230	80	3,3	1.023

3. De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, a lo dispuesto en el numeral 4 y 5 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7271, de 28 de noviembre de 2019, numeral 4, 5 y 6 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 2.374, de fecha 07 de abril de 2020, numeral 4 y 5 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4.507, de 31 de julio de 2020 y numeral 2 y 3 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1.098, de fecha 11 de marzo de 2021, el precio mensual de la Concesión se establece en las siguientes sumas, conforme al detalle expresado en U.T.M. en la siguiente tabla:

MES	REFUGIOS PEATONALES	PANELES PUBLICITARIOS	KIOSCOS	VALOR MENSUAL (UTM)	VALOR A PAGAR TRIMESTRE (UTM)
jul-21	77	15	80	\$723,78	\$2.788,89 <sup>(1)</sup>
ago-21	77	15	80	\$723,78	
sept-21	77	15	80	\$723,78	
oct-21	77	15	80	\$723,78	\$2.788,89 <sup>(1)</sup>
nov-21	77	15	80	\$723,78	
dic-21	77	15	80	\$723,78	
ene-22	307	15	160	1746,78	\$5.857,89 <sup>(1)</sup>
feb-22	307	15	160	1746,78	
mar-22	307	15	160	1746,78	
abr-22	307	15	160	1746,78	\$5.857,89 <sup>(1)</sup>
may-22	307	15	160	1746,78	
jun-22	307	15	160	1746,78	
jul-22	307	15	160	1746,78	\$5.857,89 <sup>(1)</sup>
ago-22	307	15	160	1746,78	
sept-22	307	15	160	1746,78	
oct-22	307	15	160	1746,78	\$5.857,89 <sup>(1)</sup>
nov-22	307	15	160	1746,78	
dic-22	307	15	160	1746,78	

- (1) Corresponde al valor a pagar trimestralmente más la suma de 617,55 U.T.M. correspondiente a al estado de pago respectivo, según lo indicado en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4.507, de fecha 31 de julio de 2020.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, a contar del 1 de enero del año 2022, el número de elementos de mobiliario urbano objeto de la Concesión será el siguiente: Refugios Peatonales 307; Paneles Publicitarios 15; Kioscos 160. Los pagos correspondientes deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación y en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8.626 de 15 de diciembre de 2017.
5. **EN TODO LO DEMÁS**, sigue vigente el Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 8.626 de 15 de diciembre de 2017.
6. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2560-29-LQ17.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Coordinación y Operaciones
- Interesado
- Oficina de Partes

*Finanzas*

